

**BENITO Y MONJARDIN GRANADA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal  
(Sociedad cedente)**  
**BENITO Y MONJARDIN S. V.,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal  
(Sociedad cesionaria)**

*Anuncio de disolución sin liquidación y cesión global de Activo y Pasivo*

El Administrador solidario de la sociedad cedente anuncia que, en la Junta general extraordinaria y universal celebrada el día 9 de octubre de 2001, se acordó aprobar su Balance cerrado a 30 de septiembre de 2001, y la disolución sin liquidación de la compañía, con cesión global de Activo y Pasivo al socio único «Benito y Monjardín Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio.

Granada, 6 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario, Pedro Monjardín Arbex.—54.981.

**BENITO Y MONJARDIN LEÓN,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal  
(Sociedad cedente)**  
**BENITO Y MONJARDIN S. V.,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal  
(Sociedad cesionaria)**

*Anuncio de disolución sin liquidación y cesión global de Activo y Pasivo*

El Administrador solidario de la sociedad cedente anuncia que, en la Junta general extraordinaria y universal celebrada el día 9 de octubre de 2001, se acordó aprobar su Balance cerrado a 30 de septiembre de 2001, y la disolución sin liquidación de la compañía, con cesión global de Activo y Pasivo al socio único «Benito y Monjardín Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio.

León, 6 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario, Pedro Monjardín Arbex.—54.978.

**BENITO Y MONJARDIN MADRID,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal  
(Sociedad cedente)**  
**BENITO Y MONJARDIN S. V.,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal  
(Sociedad cesionaria)**

*Anuncio de disolución sin liquidación y cesión global de Activo y Pasivo*

El Administrador solidario de la sociedad cedente anuncia que, en la Junta general extraordinaria y

universal celebrada el día 9 de octubre de 2001, se acordó aprobar su Balance cerrado a 30 de septiembre de 2001, y la disolución sin liquidación de la compañía, con cesión global de Activo y Pasivo al socio único «Benito y Monjardín Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio.

Madrid, 6 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario, Pedro Monjardín Arbex.—54.980.

**BRIME TECHNOLOGIES ESPAÑA,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**ONE TELECOM & HOME  
TECHNOLOGIES,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal  
NESIA TECNOLOGIAS  
DE LA INFORMACIÓN,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal  
NESIA SISTEMAS,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal**

**AUDIFILM SISTEMES INFORMATICS,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
**AUDIFILM NORTE,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
**AUDIFILM INFORMÁTICA  
Y COMUNICACIONES,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**SAPEX IBÉRICA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Junta generales y universales de socios y accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de junio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Brime Technologies España, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), de «One Telecom & Home Technologies, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), «Nesia Tecnologías de la Información, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), «Nesia Sistemas, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), «Audifilm Sistemas Informatics, Sociedad Limitada», «Audifilm Norte, Sociedad Limitada», «Audifilm Informática y Comunicaciones, Sociedad Limitada» y «Sapex Ibérica, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), con disolución, sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, puesto que la totalidad del capital de las sociedades participes en la operación de fusión se encuentra ya sea de forma directa o indirecta en poder de la absorbente, y forman todas ellas parte de un mismo grupo empresarial, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores

de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona, Girona y Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 31 de octubre de 2001.—El Administrador único de «Brime Technologies España, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) y de «Sapex Ibérica, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), Jean Claude Alaux.—El Presidente del Consejo de Administración de «One Telecom & Home Technologies, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), «Nesia Tecnologías de la Información, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), «Nesia Sistemas, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), «Audifilm Sistemas Informatics, Sociedad Limitada», «Audifilm Norte, Sociedad Limitada» y de «Audifilm Informática y Comunicaciones, Sociedad Limitada», Joan Font Baus.—54.011.  
y 3.<sup>a</sup> 8-11-2001

**CABLE UNIÓN, S. L.**

**(En liquidación)**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Se convoca a los socios de la sociedad «Cable Unión, Sociedad Limitada», en liquidación, a la Junta general, que se celebrará en el domicilio social el día 26 de noviembre de 2001 a las diecisiete horas.

Orden del día

Primero.—Informe de la Liquidadora sobre sentencias notificadas a la sociedad.

Segundo.—Análisis y acuerdos a adoptar en relación a ofertas presentadas a la Liquidadora de la sociedad, en ejecución de los acuerdos de la Junta general de 16 de agosto de 2001.

Madrid, 5 de noviembre de 2001.—La Liquidadora.—54.912.

**CAFETERÍAS CALIFORNIA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbente)**

**CENTROS DE NEORESTAURACIÓN,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas de accionistas de «Cafeterías California, Sociedad Anónima» y «Centros de Neorestauración, Sociedad Anónima», celebradas el 6 de noviembre de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Cafeterías California, Sociedad Anónima» de «Centros de Neorestauración, Sociedad Anónima». La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión aprobado por los Consejos de Administración de las sociedades participantes en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de